

Viernes, 30 de julio de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Medidas de apoyo urgentes a los/las titulares de explotaciones ganaderas del sector del toro de Lidia especialmente afectados/AS por la situación generada por el Coronavirus (COVID-19) de la provincia de Cáceres, ejercicio 2021.**

**BDNS(Identif.):577617**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577617>**

1.- OBJETO. SITUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones de la Diputación de Cáceres, destinadas a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias del sector bovino de lidia que se considera uno de los sectores especialmente afectados por la crisis de COVID-19, como consecuencia de la prohibición de espectáculos, concursos y actividades públicas de diversa índole.

SITUACIONES SUBVENCIONABLES.

El objeto de la subvención es una situación y no una actividad futura a desarrollar tal y como resulta del Reglamento (UE) 2020/872 y permite el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. Así, entre los conceptos de subvención se establece que se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria que cumpla con los requisitos establecidos en este punto, entre ellos, en la letra "b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación". En concreto, en las ayudas que nos ocupan, dicha situación es la titularidad de una explotación agraria en el sector ganadero delimitado.



Viernes, 30 de julio de 2021

## ENTIDADES DESTINATARIAS.

1.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas y entidades titulares de explotaciones agrarias de la especie bovino de lidia dadas de alta a fecha de 14 de marzo de 2020, que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una explotación ganadera con un mínimo de 25 reses (hembras reproductoras de edad igual o mayor de 18 meses de raza bovina de lidia), debiendo quedar acreditada la titularidad a fecha 14 de marzo de 2020.
- b) Tener inscrita la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura con domicilio de dicha explotación en la provincia de Cáceres.
- c) Haber declarado los censos ganaderos conforme a la normativa vigente.
- d) Mantener la actividad en la explotación a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el momento de la justificación de las presentes ayudas.

## 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.** La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2021, en la aplicación 01.4190.47900, dotada con un importe total de Quinientos Mil Cien euros (500.100,00 €). **CUANTÍA** La Diputación concederá una ayuda mínima, a las solicitudes que cumplan los requisitos de mil quinientos Euros (1.500,00 €), ayuda que podrá verse incrementada según lo establecido en la BASE NOVENA siendo la ayuda máxima a percibir de once mil cuatrocientos cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (11.440,48 €).

## 3.- SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres,

<https://sede.dip-caceres.es>

siendo obligatoria la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Viernes, 30 de julio de 2021

#### 4.- DOCUMENTOS.

Las entidades presentarán su solicitud firmada tras cumplimentar los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica, de acuerdo con las indicaciones publicadas a tal efecto. Se admitirá a trámite una única solicitud por entidad.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Certificado de titularidad de la explotación ganadera y de estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura (REGA) con domicilio de dicha explotación en la provincia de Cáceres.
- Declaración censal a fecha de presentación de la solicitud, conforme a la normativa vigente. Dicha Declaración Censal deberá permitir el desglose de las vacas (hembras reproductoras mayores o iguales a 18 meses de raza bovina de lidia) que se consideren elegibles a efectos de la presente convocatoria.
- Declaración Responsable correspondiente al régimen de mínimos, cuyo modelo se descargará de la sede electrónica.
- Las entidades solicitantes deberán presentar el documento de Alta de terceros en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Si la persona solicitante precisara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá solicitarlo por correo electrónico al órgano gestor, que autorizará, en su caso la incorporación del mismo a través de sede electrónica, bajo la denominación de "documento adicional".

#### 5.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Plazo Subvencionable: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Plazo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2022.

Cáceres, 28 de julio de 2021

Ana de Blas Abad

SECRETARIA

